

Señor (a)
JUEZ OCTAVO (8) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
E. S. D.

Asunto. Poder Especial.
Radicado. 2016 - 01052.

LUIS ALONSO DE PAULA MONTOYA LOPEZ, mayor de edad y vecino de Medellín, actuando en el presente escrito en nombre propio, e identificado como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas; en nuestra condición de heredero de la Señora ROCIO LOPEZ DE MONTOYA, confiero poder amplio y suficiente al profesional del derecho el Doctor JORGE IGNACIO URIBE VELÁSQUEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 71.602.475 expedida en Medellín y portador de la tarjeta profesional número 149.449 del Consejo superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su terminación la sucesión intestada de la Señora ROCIO LOPEZ DE MONTOYA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.269.989, quien falleció en esta ciudad de Medellín, lugar del su domicilio principal.

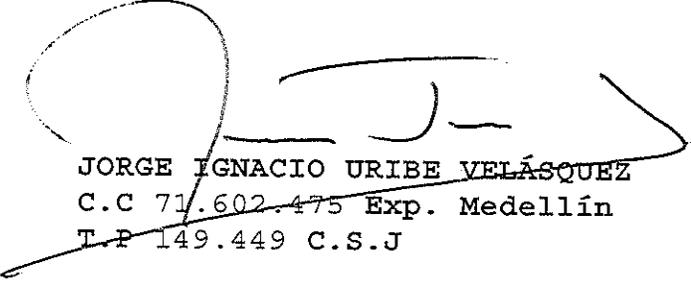
Faculto a mí apoderado para recibir, sustituir, conciliar, nombrar, desistir, allanarse, solicitar medidas cautelares y demás facultades inherentes al presente mandato que le permitan la finalidad del proceso en cuestión.

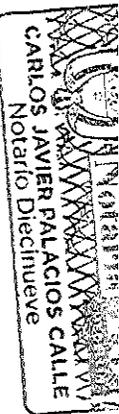
Ruego a usted Señor Juez de la causa reconocerle personería a mí apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor (a) Juez,
Respetuosamente,

Luis Alonso Montoya Lopez
LUIS ALONSO DE PAULA MONTOYA LOPEZ
C.C.71.577.898 Exp. Medellín

Acepto,


JORGE IGNACIO URIBE VELÁSQUEZ
C.C 71.602.475 Exp. Medellín
T.P 149.449 C.S.J





ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

COLOMBIA
DEL CÍRCULO
ANTIOQUIA

NOTARÍA 19
CARLOS JAVIER PALACIOS CALLE
Diecinueve

Notaría 19 MEDELLÍN

5303



DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

Medellín, 2021-11-02 10:24:10

El anterior escrito dirigido a: INTERSADO Fue presentado personalmente ante el suscrito Notario 19 del Círculo de Medellín por: MONTOYA LOPEZ LUIS ALONSO DE PAULA C.C. 71577898



9um5e

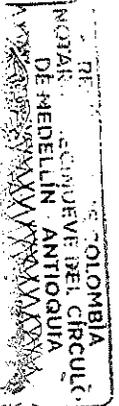


En todo lo cual doy fe. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

x Luis Alonso Montoya Lopez

FIRMA

CARLOS JAVIER PALACIOS CALLE
NOTARIO 19 DEL CIRCULO DE MEDELLIN



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Medellín 29 de Noviembre de 2021

Señor (a)

JUEZ (A) OCTAVO (A) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

E.

S.

D.

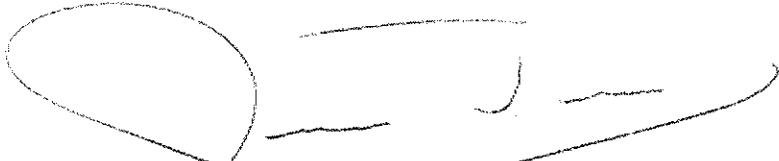
Asunto: Solicitud de Nulidad.
Demandante. RAUL ANTONIO MONTOYA y Otros.
Demandado. SUCESION DE ROCIO LOPEZ DE MONTOYA.
Radicado No. 2016- 01052 - 00

JORGE IGNACIO URIBE VELASQUEZ, en mi calidad de Abogado en ejercicio y en representación del Señor LUIS ALONSO DE PAULA MONTOYA LOPEZ heredero de la causante, respetuosamente solicito al Despacho de conformidad con el (s) artículo 132 y ss. del CGP, se sirva *Declarar*, la nulidad de lo actuado en el presente trámite, en tanto que se ha incurrido en la causal 8ª del artículo 133 del CGP, dicha declaratoria tendrá como efecto conforme la disposición del inciso segundo del numeral 8º que reza: “Cuando en el curso del proceso se advierta que se ha dejado de notificar una providencia distinta del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el defecto se corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que dependa de dicha providencia, salvo que se haya saneado en la forma establecida en este código”. No obstante, la anterior solicitud se solicita igualmente se reconozca la calidad de mi poderdante en el presente asunto, igualmente se solicita se tenga aceptada la herencia con beneficio de inventario.

La nulidad invocada no ha sido saneada y por consiguiente es claro que debe decretarse, por lo tanto, se solicita se sirva decretar la nulidad de todo lo actuado hasta la fecha y a partir del auto admisorio de la presente acción.

Anexo el poder para actuar en nombre y representación del Señor LUIS ALONSO DE PAULA MONTOYA LOPEZ.

Respetuosamente,



JORGE IGNACIO URIBE VELASQUEZ
C.C. 71.602.475 Exp. Medellín
T.P. 149.449 C.S de la J.
Email. jiuvezjudicial@gmail.com

